

Comité de Representantes



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

199

PONE EN VIGENCIA MODIFICACIONES
INTRODUCIDAS MEDIANTE ACTA DE
RECTIFICACION

ALADI/CR/di 88.89/Add. 1
REPRESENTACION DE CHILE
8 de febrero de 1989

ADDENDUM

Montevideo, 24 de enero de 1989.

No. 09/89

La Representación Permanente de Chile ante la Asociación Latinoamericana de Integración saluda muy atentamente a la Secretaría General y tiene el honor de remitirle copias de las Resoluciones exentas que se detallan a continuación de la Dirección Nacional de Aduanas de Chile:

- Resolución no. 165 exenta - Elimina observaciones que indica del Cuarto Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial no. 37 (D.O. de 13 de enero de 1989).
- Resolución no. 192 exenta - Elimina ítem del Octavo Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial no. 26 (D.O. de 16 de enero de 1989).
- Resolución no. 244 exenta - Aplica el Quinto Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial no. 37 (D.O. de 16 de enero de 1989).

La Representación de Chile aprovecha la oportunidad para reiterar a la Secretaría General las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

//

Resolución no. 192 exenta de la Dirección Nacional de Aduanas
de 12 de enero de 1989

VISTOS El Oficio Ord. no. 9.794, de 22 de diciembre de 1988, del Director de Asuntos Económicos Bilaterales (DIRECONBI) del Ministerio de Relaciones Exteriores, en que remite copia autenticada del Acta de Rectificación del 20 de diciembre de 1988, suscrita por los Gobiernos de Chile y Argentina en el ámbito del Acuerdo de alcance parcial no. 26 ALADI.

CONSIDERANDO Que, en la citada Acta de Rectificación, se hace constar la existencia de un error de codificación en el Octavo Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial no. 26, para las "Cintas de sujeción para la fabricación de pañales descartables constituidos por tiras adhesivas plásticas y papel laminado en rollo", había sido clasificado en el ítem 39.07.0.99 de la ALADI debiéndose clasificar por su constitución en el ítem 48.21.0.99.

TENIENDO PRESENTE El informe legal no. 33, del 14 de julio de 1986 y la necesidad de mantener la debida publicidad en los Acuerdos-Protocolos y sus respectivas Actas que modifican o rectifican el alcance de las negociaciones, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. Elimínase del Octavo Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial no. 26 el ítem 39.07.0.99.

2. Intercálase en el mismo Protocolo indicado, el ítem 48.21.0.99, comprensivo de "Los demás" con la siguiente especificación en la columna "Observaciones": "Cintas de sujeción para la fabricación de pañales descartables constituida por tiras adhesivas plásticas y papel laminado en rollo", con una preferencia arancelaria porcentual de 30%.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.

Fuente: D.O. de 16/I/1989.

vf